

NOTARIA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CAZMEPAR S.A.**

OTORGADA POR: CASTILLO MACIAS LUIS EDUARDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 900.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de EL CARMEN, provincia de MANABI el día de hoy veinte y ocho de Noviembre del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTOR BOSCO IVAN BARBERAN ALVAREZ, NOTARIA PRIMERA del cantón EL CARMEN, comparecen a constituir la compañía CAZMEPAR S.A., el/la señor(a) CASTILLO MACIAS LUIS EDUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de EL CARMEN, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PARRAGA SANTOS KELYS RAMON, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de EL CARMEN, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MEZA FERNANDEZ JUAN CARLOS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y Firmado por

BOSCO IVAN BARBERAN ALVAREZ

BOSCO IVAN BARBERAN
ALVAREZ
EC



voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CASTILLO MACIAS LUIS EDUARDO	ECUATORIANA	CASADO	EL CARMEN	
PARRAGA SANTOS KELYS RAMON	ECUATORIANA	CASADO	EL CARMEN	
MEZA FERNANDEZ JUAN CARLOS	ECUATORIANA	SOLTERO	SANTO DOMINGO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CAZMEPAR S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es PORTOVIEJO provincia MANABI. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN

Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de DOCE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital.

Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de NOVECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en NUEVE acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de CIEN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al NUEVE inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.

Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor

circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

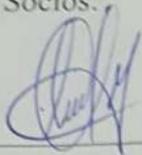
CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CASTILLO MACIAS LUIS EDUARDO	3	300.0	300.0	0.0
PARRAGA SANTOS KELYS RAMON	3	300.0	300.0	0.0
MEZA FERNANDEZ JUAN CARLOS	3	300.0	300.0	0.0
TOTALES	9	900.0	900.0	0.0

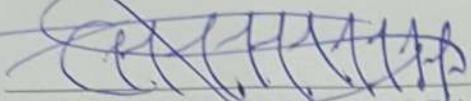
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CASTILLO MACIAS LUIS EDUARDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PARRAGA SANTOS KELYS RAMON, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes,

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

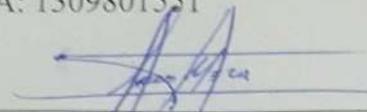
Firma Socios:



CASTILLO MACIAS LUIS EDUARDO
CEDULA: 0920998739



PARRAGA SANTOS KELYS RAMON
CEDULA: 1309801551



MEZA FERNANDEZ JUAN CARLOS
CEDULA: 1002027769

Firma Notario(a) Público(a):



Firmado por

**BOSCO IVAN BARBERAN
ALVAREZ**

EC
DOCTOR BOSCO IVAN BARBERAN ALVAREZ

Identificacion: 1300675186


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CECILLACION

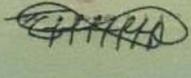
CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 130980155-1
 APELLIDOS Y NOMBRES
PARRAGA SANTOS KELYS RAMON
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI EL CARMEN EL CARMEN
 FECHA DE NACIMIENTO **1981-11-21**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
JENNY MARIA MOLINA MUÑOZ





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** V4233V2222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PARRAGA CRISTOBAL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SANTOS CEVALLOS ANGELA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **SANTO DOMINGO 2015-08-19**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-08-19**




1981-11-07-268-23
 DIRECTOR GENERAL  FIRMA DEL CEDULADO 



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 130980155-1 069 - 0239
PARRAGA SANTOS KELYS RAMON
MANABI EL CARMEN
EL CARMEN EL CARMEN
 DUPLICADO USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO DE
 4806720 20/02/2016 9:20:37
4806720


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **IDENTIFICACIÓN** N. 100202776-4


 APELLIDOS Y NOMBRES
**MEZA FERNANDEZ
 JUAN CARLOS**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**SANTA ELENA
 SALINAS
 SALINAS**
 FECHA DE NACIMIENTO **1977-01-30**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**

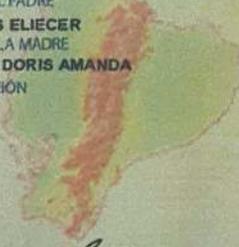


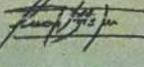

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN **ESTUDIANTE** V33331222X

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEZA ARELLANO LUIS ELIECER
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FERNANDEZ CORREA DORIS AMANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
 2009-06-16**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-06-16




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

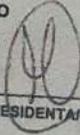
000031867


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


032 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032 - 0143 **1002027769**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MEZA FERNANDEZ JUAN CARLOS


 STO DGO TSACHILAS
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
SANTO DÓMINGO RIO VERDE
 CANTÓN PARROQUIA **0**
 ZONA


 f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**CASTILLO MACIAS
 LUIS EDUARDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
 GUATAQUIL
 PEDRO CARBO / CONCEPCION**

FECHA DE NACIMIENTO **1992-04-08**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**YANIRA LOURDES
 ZAMBRANO RIVAS**

Nº **092099873-9**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

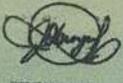
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTILLO LUNA LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS RODRIGUEZ NELL Y

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**SANTO DOMINGO
 2015-05-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-19

E434312222
 000480845




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
 092099873-9 017-0251

CASTILLO MACIAS LUIS EDUARDO
MANABI EL CARMEN
EL CARMEN EL CARMEN

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO DE

3903163 04/09/2014 15:36:25

3903163

IMP. IGM. 002